



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”  
“80 Aniversario de San Isidro”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309

San Isidro, 21 SET. 2011

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** El Memorandum N° 901 -2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 742-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 143-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 “Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado”, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta 839-2011-CSAC, presentada el 06 de setiembre de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la Ampliación del Plazo Parcial N° 09 para la ejecución de la citada obra, con causal abierta por aprobación de adicional de obra N° 01 y posterior ejecución del adicional por cincuenta (50) días calendario, sustentando su solicitud en causas no imputables al contratista, al amparo del artículo 200°, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en su Informe N° 143-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra opina que debe denegarse la solicitud de Ampliación de Plazo con causal abierta por aprobación de adicional de obra N° 01 y posterior ejecución del adicional por cincuenta (50) días calendario, debido a que no se enmarca artículo 200°, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF al no ser procedente el adicional de obra N° 01;

Que, en el Informe N° 742-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 12 de setiembre de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspección de Obra; opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorandum N° 901-2011-1400-GOSM/MSI;



203





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"**  
**"80 Aniversario de San Isidro"**

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1291 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR** la solicitud presentada por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. de Ampliación de Plazo N° 09 con causal abierta por aprobación de adicional de obra N° 01 y posterior ejecución del adicional por cincuenta (50) días calendario, de la obra: A.M.C. N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009) "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado" procedente del CONTRATO N° 0064.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

c.c.  
SLSG/antecedentes



